



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1995

III Legislatura

Número 178

**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MARZO DE 1995**

ORDEN DEL DÍA

I. Debate sobre criterios rectores de una futura reforma del Senado.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 23 minutos.

I. Debate sobre criterios rectores de una futura reforma del Senado.

El señor Trujillo Hernández, secretario primero, da lectura a un texto registrado por la Presidencia del Consejo de Gobierno.6775

En el turno general de intervenciones participa:

El señor Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida.....6775

El señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular6779

El señor Puche Oliva, del G. P. Socialista..... 6783

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor Martínez Sánchez 6788

El señor Calero Rodríguez 6789

El señor Puche Oliva..... 6791

Interviene, por último, la señora Martínez García, presidenta del Consejo de Gobierno 6792

Se levanta la sesión a las 19 horas y 31 minutos.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Damos comienzo a la sesión, señorías.

La sesión fue ordenada por la Junta de Portavoces del día 14 del actual y el Pleno convocado el día 17 de marzo. El punto único del orden del día es: debate sobre criterios rectores de una futura reforma del Senado.

Se halla registrado un escrito de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, al que va a proceder a dar lectura el secretario primero de la Cámara. Tiene la palabra el señor Trujillo.

SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ (SECRETARIO PRIMERO):

"El presidente del Senado me ha comunicado que la ponencia de estudio para la reforma constitucional, constituida en la alta Cámara, ha considerado del mayor interés conocer las opiniones de los presidentes de las comunidades autónomas, sobre el objeto de trabajo de la citada ponencia. He aceptado la referida invitación y mi comparecencia está prevista para el día 31 de marzo.

Le ruego, pues, lo transmita a los grupos parlamentarios para su conocimiento y por si estimaran oportuno acordar algún tipo de pronunciamiento, posicionamiento o perspectiva específica que, gustosamente, recogería en mi comparecencia."

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

La Junta de Portavoces arbitró la intervención de los grupos en dos turnos, primero y segundo, y la eventual intervención del Gobierno en cualquier momento.

De acuerdo con la costumbre de la Cámara, comenzamos el debate por el grupo de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Martínez Sánchez.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, señorías:

En primer lugar, agradecer a la presidenta el que tenga lugar hoy este debate, o como se pueda llamar, donde vamos a tener ocasión los grupos parlamentarios de posicionarnos sobre la futura reforma del Senado.

La presidenta ha sido invitada a dar su parecer en la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, y ha tenido a bien que los grupos parlamentarios podamos dar nuestra opinión, y, en la medida en que lo considere oportuno, llevarla al Senado. Así pues, mi felicitación.

Señorías, hace unos pocos años, uno o dos años, se hablaba de reformar el Reglamento del Senado, porque ya entonces se veía la necesidad de adecuar el

funcionamiento del Senado al Estado de las autonomías. Precisamente en esta Asamblea Regional, en el 91, tuvo lugar una jornada a la que asistieron grandes constitucionalistas, profesores universitarios, que luego ha sido publicada en el Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, y la mayor parte de esos profesores estaban en contra de la reforma de la Constitución y se decantaban por reformar el Reglamento del Senado, para hacer posible una adecuación de la actividad del Senado a lo que era el Estado de las Autonomías.

Esa reforma del Reglamento del Senado se hizo y, como consecuencia de ello, en septiembre del 94 tuvo lugar la primera Comisión General de las Comunidades Autónomas, donde, además de los senadores que formaban parte de ella, asistieron también los presidentes de las comunidades autónomas -no todos, porque faltó el presidente del País Vasco-. Fue una ocasión única: por primera vez asistían los presidentes. Se tenía ocasión de tener un debate sobre el Estado de las autonomías con el presidente del Gobierno. Se utilizaban las lenguas vernáculas. Y en aquella ocasión nuestra presidenta introdujo, muy acertadamente, el tema del agua, que fue luego, al día siguiente, sobre el que giró gran parte del debate senatorial.

Como consecuencia de aquella Comisión General de las Comunidades Autónomas, se adoptó el acuerdo de crear una ponencia que estudiara la reforma del Senado, perdón, la reforma de la Constitución, con vistas a hacer del Senado una Cámara de representación territorial.

Por esa ponencia están pasando desde los padres de la Constitución hasta destacados constitucionalistas, y van a pasar, o están pasando ya, los presidentes de las comunidades autónomas, el día 31 la presidenta de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Bien, yo creo que ha sido un paso adelante, porque hace dos años hablábamos simplemente de la reforma del Reglamento y ahora hablamos de la reforma de la Constitución. Se ha roto un tabú. Daba miedo hablar de la reforma de la Constitución, parecía que era jugar con fuego, que se podía abrir la caja de Pandora. Pero yo creo que no hay que tener ni miedo ni respeto a abrir ese proceso de reforma constitucional. Al igual que el hombre no está hecho para el sábado -que diría un compañero de la Cámara-, sino el sábado para el hombre, la Constitución está hecha para el pueblo y no el pueblo para la Constitución. Así pues, no pasa nada porque se reforme, no es el brazo incorrupto de Santa Teresa que se paseaba en el antiguo régimen -antiguo pero muy cercano- y que daba miedo que se pudiera romper con el viento, con el sol, con la lluvia.

Y, además, de hecho ya saben sus señorías que en agosto del año 92 se reformó la Constitución y no pasó nada. Fue una pequeña reforma, solamente

introducir dos palabras en el artículo 13, apartado 2. Las palabras eran "y pasivo". Era una con secuencia del Tratado de Maastricht, que nos obligaba a que los ciudadanos de la Unión Europea, entonces la Comunidad Económica Europea, pudieran no solamente votar en las elecciones municipales españolas sino también ser candidato.

Y la Constitución alemana, que siempre la hemos puesto como ejemplo, por su gran autoridad y por su permanencia, de las constituciones que hay en Europa, la Constitución alemana, señorías, nos informaban el otro día que ha sufrido ya 140 reformas sin que haya menguado su autoridad.

¿Qué es lo que se pretende con esta reforma de la Constitución? Pues reformar, en principio, el artículo 69. El artículo 69, en aquella jornada a la que he hecho antes referencia, que se celebró en esta Cámara, decía el señor Laborda, el presidente del Senado, que era un brindis al sol. Yo creo que el artículo 69 no va a ser suficiente con que se reforme, sino que va a ser necesario reformar más artículos. Luego haremos nuestra propuesta desde Izquierda Unida.

Pero, desde luego, lo que sí está claro es que a pesar de que el artículo 69 dice que "el Senado es la Cámara de representación territorial", está claro que ni por sus funciones, ni por su composición, puede el Senado ejercer como Cámara territorial.

Y todo esto surge de lo que fue el proceso constituyente. Saben sus señorías que del primer borrador de Constitución que los padres de la patria, en las constituyentes del 77 trabajaron sobre él, el Senado aparecía como una Cámara de las comunidades autónomas, cuyos miembros eran designados por los Parlamentos autonómicos. Era un borrador que se publicó en enero del 78, que fue más avanzado en lo que se refiere al modelo de Estado que lo fue finalmente la Constitución, incluso cuando llegaba al tema de la autonomías hablaba de una única vía de acceso y el mismo sistema de distribución competencial, cosa que finalmente no fue así. Pero ya en el borrador de 14 de abril del 78, segundo borrador, el Senado quedó prácticamente como estaba en la Ley de la Reforma Política, la que dio paso a las Cortes del 79, con la diferencia de que se cambiaban los 40 senadores de designación Real -creo que se llamaban los 40 de Ayete, ¿o eso era más antiguo?, eso era más antiguo pero más o menos... Bueno ha sido una equivocación, un lapsus de tiempo, porque además parece que hace muchísimo tiempo y no hace tanto. Si, se cambiaban los 40 senadores de designación real por 40 senadores designados por las futuras comunidades autónomas.

En aquel momento, señorías, asustaba mucho lo del Estado federal. Recuerden que se tardó casi un año y medio en encontrar una fórmula, en el segundo artículo de la Constitución me parece, que pudiera contentar a los nacionalistas y a los que defendían una concepción unitaria del Estado. Esa definición que

habla de nacionalidades y regiones. Y ese Senado, que lo hemos heredado de la época de la transición democrática, nacía además con la finalidad de controlar los posibles excesos democráticos del Congreso. Había un poco de miedo a que en las elecciones el Congreso fuera una representación de la voluntad popular, que ya se empezaba a aventurar que podía ser de izquierda, y se quería, con una Cámara alta, con un Senado, con un sistema mayoritario y donde más bien se representaban las hectáreas que las personas, hacer un poco de contrapeso, de contrapoder al Congreso.

Pero lo cierto y verdad es que actualmente el Senado, o desde hace ya algunos años, pues pasa una crisis de identidad. Tienen los senadores una conciencia de que su actividad es un tanto inútil, en tanto que se limitan a duplicar prácticamente los trabajos legislativos del Congreso. Y, en cualquier caso, lo que está claro es que la Cámara alta no ha servido para hacer participar a las comunidades autónomas en la conformación de la voluntad del Estado, ni para explicitar la distribución o reparto del poder entre las nacionalidades y regiones que componen España.

Y la verdad es que la relación entre las comunidades y el Estado ha tenido lugar fuera del Senado, y para mayor inri, y esto ha sido criticado por la mayor parte de los tratadistas, y vuelvo a referirme a esa jornada que se celebró en Murcia en el año 91, y digo que, para mayor inri, lo normal han sido las reuniones bilaterales entre una comunidad autónoma y el Gobierno de la nación y no las multilaterales.

Y, por lo tanto, ha habido ahí una perversión en tanto en cuanto en esa puja autonómica continua, que no para -ayer la prensa nos informaba de las pretensiones de los nacionalistas catalanes y de los acuerdos que están adoptando algunos municipios de Cataluña-, en esta puja autonómica, digo, el procedimiento que se ha seguido ha sido muy simple. Por un lado, las comunidades autónomas llamadas históricas, que se llaman históricas como saben sus señorías porque en la Segunda República, hace 50 años, tuvieron estatuto de autonomía, pero, claro, resulta absurdo decir que no son históricas Aragón o Castilla-León o la misma Murcia, con una Cartagena con 3.000 años de historia a sus espaldas. Digo que las llamadas comunidades históricas hacen referencia al hecho diferencial, que no se sabe muy bien en qué consiste, si es la lengua, si es la cultura, si es la conciencia de nacionalidad. Y eso unido a la necesidad de apoyos parlamentarios que necesita el Gobierno, sobre todo en esta última etapa, en que está rehén el señor Felipe González de los acuerdos con el señor Pujol y con el señor Ardanza, hace que se lleven a efecto determinadas transferencias y enseguida se pone en marcha la segunda parte. El resto de las autonomías, las no históricas, las autonomías del 143, o las asimiladas al 151, hablan de agravio comparativo y empiezan a demandar del

Estado esas mismas competencias que van a recibir Cataluña y Euskadi.

Ha habido, en consecuencia, decimos desde Izquierda Unida, un desarrollo desordenado del Estado autonómico, y tampoco nos asusta mucho. Decía Hegel que el desorden era el orden nuevo que nos sorprendía.

Pero lo que si es verdad es que hay una incertidumbre generalizada por la indefinición del modelo de Estado. Decía el señor Laborda, el presidente del Senado, en Murcia, perdón, en Murcia no, en unas declaraciones a la prensa hace escasamente dos meses, que todavía no hay nadie capaz de atisbar un modelo estable de Estado autonómico, y por eso creemos y estamos convencidos desde Izquierda Unida, y con seguridad desde todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, que nos encontramos ante uno de los grandes retos políticos del momento, la culminación del modelo de Estado que deje atrás definitivamente esa España invertebrada de la que hablaba Ortega y Gasset a principios de siglo.

En estos años lo autonómico, en lugar de fomentar la cohesión y la cooperación entre las nacionalidades y las regiones que forman España, ha generado una serie de dinámicas centrífugas en algunas comunidades, y en otras una dinámica de enfrentamiento. Recuerden sus señorías la polémica triste que llegó a unos parámetros de violencia verbal enorme, con ocasión de la financiación autonómica, y en concreto de la cesión del 15% del IRPF.

Pero, mal que le pese a algunos, no hay desde el punto de vista constitucional, señorías, dos clases distintas de autonomías, sino un sólo modelo autonómico con dos vías diferentes de acceso. Lo decía con unas palabras muy acertadas doña María Antonia Martínez, no hace mucho, textualmente: "La construcción del Estado autonómico en la Constitución admite varios ritmos, pero tiene un final común donde caben diferencias pero no desigualdades". Los hechos diferenciales, señorías, sean los que sean, no pueden ser en absoluto causa de ningún privilegio.

Hace falta pues, en opinión de Izquierda Unida -y enseguida vamos a volver al principio, a las propuestas de reforma de la Constitución, para darle cabida a un Senado que sea de verdad Cámara de representación territorial-, digo, señorías, que hace falta un nuevo pacto constitucional porque nos da la impresión que el título octavo de la Constitución es demasiado ambiguo, y se ha convertido, a pesar de su ambigüedad, en un corsé demasiado apretado en el día de hoy.

Y hay que avanzar hacia un federalismo de tipo cooperativo y solidario, esa palabra ya no asusta a nadie, la palabra que era tabú y que daba miedo hace unos pocos años, la repite incluso el señor Fraga, cuando dice que el modelo español de 1978 es un modelo tendencialmente federal, y hace unos cuantos años el señor Fraga decía exactamente todo lo

contrario, y se alineaba con aquellos que pensaban que estaba en peligro la unidad de España con el Estado de las autonomías. El mismo PSOE, que tiene una estructura federal como partido, hace ya dos o tres años que el Partido de los Socialistas Catalanes hizo la propuesta, que al final no se aprobó, en su programa electoral, de ir hacia un Estado federal. Y yo creo que la ocasión cada vez va siendo más propicia.

Tenemos un Estado donde hay caracteres regionales y caracteres federales, y habrá que ir decantándose hacia ese federalismo solidario y cooperativo a que hemos hecho referencia.

Y ciñéndonos a la reforma de la Constitución para reformar el Senado, decimos, presidenta, que tiene o tiene que tener dos objetivos. Por un lado, que en la Cámara alta se vean representados los ciudadanos en cuanto a pertenecientes a una nacionalidad o región, o sea, tiene que tener ese Senado representatividad. Y, por otro lado, que la Cámara alta canalice los intereses y energías de las comunidades autónomas, de forma que se coordine y se integren en el Estado. Quiere decirse, la participación en el Senado de las comunidades autónomas como tales comunidades autónomas.

Y para ello entendemos que deben de reformarse en dos aspectos. En primer lugar, en su composición, para que sea verdaderamente representativo del hecho autonómico; y, en segundo lugar, obviamente, en sus funciones y potestades, para que, como decíamos, se pueda participar en conformar la voluntad del Estado y estén representados ahí los intereses más genuinos de nacionalidades y regiones y ayuden también a conformar la voluntad estatal ante la Unión Europea.

La primera reforma, la de la composición del Senado, parece que es clara, que nadie la duda, porque la actual Cámara alta es una Cámara de segunda lectura pero no cumple con ese papel de representación territorial a que hace referencia el artículo 69.1 de la Constitución, y ello por dos razones: porque la circunscripción electoral de donde salen los senadores actuales es la provincia, que es una división territorial de cuño centralista, y porque el Senado, recuerden sus señorías que se elige con ocasión de las elecciones generales, cuando se eligen también los miembros del Congreso de los Diputados, y por lo tanto la atención política de los ciudadanos se polariza en el Congreso -lo del Senado es algo menos importante- y desaparece cualquier tipo de planteamiento a la hora de votar, planteamiento autonómico, porque se lo come, por así decirlo, el clima que preside las elecciones que es el general, el del Congreso de los Diputados.

Y para eso hay que establecer un doble mecanismo. Por un lado, que la circunscripción electoral pase a ser la comunidad autónoma. Habrán, por tanto, 17 comunidades autónomas, en cada una de las cuales, desde Izquierda Unida, proponemos que se elijan mediante el sistema proporcional, no el mayoritario,

sistema proporcional que es el que habla la Constitución, cinco senadores, y uno más, un senador más por cada 500.000 habitantes o fracción superior a 250.000, y que al Senado pertenezcan también los presidentes de las comunidades autónomas. Si se hacen las cuentas saldría un total de 180 senadores, de los cuales siete serían murcianos, aparte del presidente o presidenta de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y, además, se tendría que elegir de forma descentralizada, aprovechando la ocasión, haciendo la elección simultánea a las elecciones autonómicas. Por lo tanto, no habría esa interferencia de las elecciones generales y al Senado iría verdaderamente la voluntad propia de la nacionalidad de la región, de la autonomía donde se estuviera celebrando la elección.

Esto tiene unas consecuencias a la hora de reformar la Constitución. Por eso decíamos al principio que es muy difícil que se pueda circunscribir, como quieren algunos, y como preconiza el presidente del Gobierno, don Felipe González, que se pueda circunscribir al artículo 69, porque una consecuencia que traería esta forma de elegir a los senadores, con ocasión de las elecciones autonómicas y no de las elecciones generales, sería que el Senado ya no podría ser objeto de disolución por el presidente del Gobierno, y ello obligaría a modificar, de entrada, los artículos 99.5, el 78 y el 115.1.

Y, además, el Senado se quedaría convertido en una Cámara permanente, de continuidad, nunca desaparecería el Senado, sino que periódicamente parte de los senadores se irían renovando coincidiendo con las elecciones autonómicas. Es lo que ocurre en algunas otras cámaras federales, como por ejemplo los Estados Unidos de Norteamérica.

Y decíamos al principio que para conseguir esos objetivos de la reformad del Senado habría que hacer dos tipos de reforma, la de la composición, que ya hemos hablado de ella, y cómo se hace, a través de qué tipo de elección; y, en segundo lugar, modificar, reformar las funciones y potestades de la Cámara alta. Y con esto terminamos ya.

Decíamos que el Senado había sido hasta ahora una Cámara de segunda lectura, muy devaluada políticamente, porque no hace sino reiterar el mismo debate del Congreso, y sobre todo porque no tiene, o porque sus poderes son muy limitados. Y si queremos que el Senado sea una auténtica Cámara de representación y de participación, diríamos desde Izquierda Unida, territorial, tiene que especializarse en aquello que afecta a las competencias de las comunidades autónomas. En primer lugar, señorías, los textos legales que afecten directamente a las competencias que se han atribuido a las autonomías, y también a los municipios. Podía ser como el Senado francés, un Senado donde estuvieran representados los intereses municipales. Sería una Cámara, por lo tanto, de representación territorial, no únicamente de las

comunidades sino también de otros ámbitos territoriales más pequeños que son los municipios. El Senado francés que goza de gran predicamento, el 94% de los senadores son representantes de los municipios. Y tendría que entender el Senado de los textos legales que traspongan, que traspasen directivas de la Unión Europea, cuando, obviamente, traten de materias que son competencia autonómica. Y también en el modo en que se conforma la voluntad del Estado ante la Unión Europea; sería un camino de ida y vuelta.

Podrían continuar las comisiones de investigación que ahora se pueden hacer tanto en el Congreso como en el Senado, pero, lógicamente, planteamos desde Izquierda Unida que se debían de centrar en temas autonómicos. Esto lleva consigo también el modificar algunos preceptos, algunos artículos de la Constitución que hacen referencia a las comisiones de investigación.

Podría también el Senado continuar con las interpelaciones, preguntas y debates, pero lógicamente en la misma línea que venimos apuntando, en aquellos que tuvieran ese contenido especializado autonómico.

Y además, y por la gran importancia que tiene, el Senado debía de seguir entendiendo en los presupuestos generales del Estado y, por supuesto, en las leyes marco, en las leyes de transferencia y en las leyes de armonización, el artículo 150 de la Constitución española.

Esto habría que articularlo y llevaría consigo la modificación de otros determinados artículos de la Constitución española, de manera que el apreciar si la competencia legislativa de una determinada ley que se ha aprobado en el Congreso tiene referencias o tiene importancia, o tiene una componente autonómica, tendría que ser la misma Mesa del Senado la que apreciara esa competencia legislativa en el tema, y, por lo tanto, sin más discusión, la que procediera a legislar sobre ese tema.

Luego se tendría que llegar, como actualmente existe, a un procedimiento de comisión mixta, en esas leyes que ha visto el Congreso que tenían una parte autonómica y que ha visto también el Senado, exactamente igual que está ahora, y es lo mismo que hay previsto para la aprobación de tratados internacionales, acuerdos entre comunidades o el Fondo de Compensación.

Y, para terminar, y de una forma ya muy rápida, algunos de los preceptos constitucionales los habíamos señalado, no recuerdo ahora exactamente cuáles, pero, resumiéndolos, serían los siguientes: habría que tocar el título cuarto, en concreto el artículo 69, 76.1, 78, 82.1, 90 y 91, el artículo 4, perdón, el Título cuarto, y en concreto el artículo 99.5, y el título quinto, y en concreto el artículo 115.1.

Y, para terminar, agradecer de nuevo a la presidenta el que nos haya dado ocasión a los porta-

voces de los grupos parlamentarios de posicionarnos en ese tema, de tan gran importancia ahora mismo para la totalidad del Estado español, y esperar que hayan sido de utilidad las aportaciones que hayamos hecho desde nuestra formación política.

Gracias, señores diputados y señoras diputadas. Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez.

Tiene el uso de la palabra el portavoz del grupo parlamentario Popular, don Juan Ramón Calero Rodríguez.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

En el clima de excitación general que el ambiente político vive en España, es muy exótico que podamos tener un debate de reflexión, de informe, sobre posiciones políticas. Es exótico que esta Cámara viva un clima de tranquilidad y de paz cuando el resto de las Cámaras de este país andan excitadas. Seguramente porque la proximidad de las elecciones afecta menos a esta Cámara, ya que los que más hablamos no vamos a repetir, y eso da cierta serenidad y cierta tranquilidad.

Y abordamos esta tarde un debate difícil, y un debate importante, que está planteado en la vida política española desde hace años, y que seguramente seguirá planteándose durante algunos años más hasta que definitivamente se resuelva y se concrete el papel y la función del Senado en la organización política de España.

Se entenderá fácilmente que este es un debate difícil si tenemos en cuenta que, de la resolución del mismo dependerá también de modo irremisible el planteamiento definitivo del Estado de las autonomías. Porque detrás de este debate, de la reforma del Senado, como substrato y como cimiento básico, palpita la cuestión del papel de las autonomías en el conjunto del Estado español.

Y aquí, en este asunto, señora presidenta, se mezclan razones o argumentos de la razón con sentimientos del corazón, se mezclan razones de Estado y sentimientos de identidades regionales y de viejos nacionalismos, se mezcla la necesidad de racionalizar el funcionamiento del Estado español con el sentimiento de la propia identidad regional, de la identidad colectiva diferencial, como región, de cada uno de los pueblos que integran España.

La presencia de estos patriotismos regionales, de estos sentimientos de identificación colectiva, difi-

cultan mucho más este debate, precisamente en las fases estatales, donde concurren las opiniones desde todas las regiones, como es el foro, en el Senado, donde tiene que hablar su señoría, y donde este debate tiene además su verdadero sentido.

Por lo tanto, esta primera razón de dificultad nos aproxima ya a esta cuestión. Hay una segunda razón de dificultad que ustedes comprenderán también enseguida, y es que en este debate estamos todos de acuerdo en lo que hay, estamos todos de acuerdo en lo que queremos, pero no estamos seguros de cómo conseguirlo. Me explico, estamos de acuerdo en que no nos gusta el Senado actual, y queremos, todos queremos reformar el papel del Senado. Estamos de acuerdo en que queremos que sea una Cámara de representación territorial, tal y como dice el artículo 69 de la Constitución española, pero donde surgen discrepancias es en cuál es el camino que conduce a ese fin, cuál es el método, cuáles son los planteamientos políticos concretos para conseguir que el Senado sea de verdad una Cámara de representación territorial, tal y como escribieron los padres de la Constitución en ese artículo 69.

Ciertamente, estamos de acuerdo en que la realidad actual del Senado no nos gusta. Hasta ahora el Senado, y esto es bien conocido, ha desempeñado un papel de Cámara de segunda lectura, y como tal ha parecido su función muy subordinada, y muchas veces casi superflua, en relación al Congreso de los Diputados, en el proceso de elaboración de las leyes y también en la actividad de control del Gobierno.

Comparándolo con el Congreso de los Diputados, el Senado ha aparecido ante la sociedad como una Cámara poco menos que inútil. Su falta de especialización funcional ha contribuido a esta imagen, a esta sensación. Pero también el que la composición no exprese adecuadamente esta verdadera representación de la España de las autonomías. Y es que hay una cierta crisis mundial del bicameralismo, que también conviene tener en cuenta a la hora de afrontar cualquier reforma del Senado.

Tengamos en cuenta que la segunda Cámara sólo alcanza su plena justificación en los estados federales. Las llamadas segundas cámaras aristocráticas, o han ido perdiendo poder, como ha ocurrido con la Cámara de los lores, que en virtud de la "?" de 1911 y la de 1949 cedieron toda su prevalencia, toda su preeminencia a la Cámara de los comunes, o bien han desaparecido, como ocurrió con Suecia, Noruega, Finlandia o Dinamarca.

Y, por otro lado, además de estas Cámaras aristocráticas, las segundas Cámaras llamadas democráticas, como las de Francia, Bélgica y Holanda, tienden a su progresiva desaparición. No convencer ya a nadie, ni a los politicólogos ni a los políticos los viejos argumentos de que la dualidad de Cámaras es indispensable para una democracia liberal, porque de

esta forma se equilibran los poderes y se impide, con esta segunda Cámara de reflexión, que la Cámara única alcance demasiado poder, y se convierta en un régimen de Asamblea, que era el argumento clásico para defender el bicameralismo en los sistemas democráticos liberales.

Este argumento, como digo, ya no convence a nadie. El temor al exceso de poder de una sola Cámara hunde sus raíces históricas en la época posterior al temor de la Revolución Francesa. En esta época en la que se estaba asustado por el imperio del terror que impuso Robespierre, y se atribuía el sistema de Cámara única, pero en realidad los políticos y los politólogos han llegado al convencimiento de que aquel temor estaba infundado, porque la Convención Nacional Francesa fue un instrumento de la dictadura jacobina; más que dominar al Gobierno era un instrumento al servicio del Gobierno de Robespierre. Por lo tanto, este argumento, teórica y políticamente, está desechado.

Tampoco convence el argumento de que una segunda Cámara de reflexión es necesaria para evitar medidas precipitadas, medidas más o menos aceleradas por parte de una sola Cámara, porque precisamente el defecto esencial de todo parlamentarismo, de una sola Cámara o de dos cámaras, es el exceso de lentitud de los procesos de elaboración de leyes.

Por tanto, en esta crisis de las segundas cámaras sólo se salvan las llamadas cámaras de los Estados federales, y ello tiene una lógica política, tanto estructural como funcional. Por un lado, el Estado federal se presenta como un bloque unido, como una sola nación. Por otro, aparece formado por estados miembros que conservan una amplia autonomía. Las instituciones federales reflejan este doble carácter. En el Parlamento federal se encuentran normalmente dos cámaras, una es la imagen de la unidad del Estado federal, representa el conjunto del pueblo, la totalidad de la nación, se elige en proporción a la población de cada Estado miembro. La otra, por el contrario, es la Cámara de representación de cada Estado particular en su individualidad. Está compuesta, por tanto, de igual número de delegados por cada Estado, sin tener en cuenta la importancia de la población.

En líneas generales éste es el bicameralismo vigente, y vigente con fuerza, y que existe en la mayor parte de los estados federales del mundo: la Cámara de representantes y el Senado de los Estados Unidos, el Consejo Nacional y el Consejo de los Estados en Suiza, el Bundestag y el Bundesrat en Alemania, etcétera.

Ahora bien, y aquí es donde está la raíz de nuestro problema, y aquí es donde está la dificultad de este debate, España no es un Estado unitario, sino que es un Estado descentralizado, pero España tampoco es un Estado federal, no se constituye a partir de unos Estados que viven independientes entre sí, y llegado

un momento determinado de su historia deciden federarse. El proceso histórico y político español es más complejo y tiene un resultado completamente distinto.

España se integra en un Estado moderno a partir de reinos independientes, que unifican sus ejecutorias políticas e históricas. Después, partiendo de este Estado unitario y centralizado, se reconoce la pluralidad de las nacionalidades y regiones, y se opta por la descentralización política y administrativa, configurando un Estado de las autonomías.

El problema, pues, en España, el Senado, la segunda Cámara, es que no puede cumplir en nuestro país la función que le correspondería en un Estado federal. Pero tampoco puede limitarse a ser una Cámara de reflexión o de simple lectura, como realmente ha venido ocurriendo hasta ahora.

El artículo 69.1 de la Constitución lo define como una Cámara de representación territorial. Ahora bien, la cuestión, insisto, es señalar cómo se consigue lo que se desea, cómo se consigue este desiderátum constitucional.

Creo que es innecesario ya que destaque la segunda característica de este debate, del tema de este debate, y es su importancia, no solamente su dificultad sino su importancia.

El debate es importante porque una reforma del Senado se enmarca en el planteamiento general del futuro de las autonomías. Parece que puede existir consenso sobre que el Senado no tiene futuro como Cámara de reflexión o de segunda lectura, y que ha de tender a convertirse de verdad en una Cámara de representación territorial, parece que por ahí estamos caminando sobre un terreno firme: hay consenso.

La composición y funciones deben ser consecuencia de la propia estructuración de España en un Estado de autonomías. Es decir, la reforma del Senado será la consecuencia y a la vez la garantía de un sistema eficaz de organización y funcionamiento del Estado descentralizado.

La importancia de la cuestión es, por tanto, indiscutible. Los españoles, señora presidenta, señores diputados, seremos capaces de llevar a cabo una reforma del Senado en la medida en que lo seamos de ponernos de acuerdo cómo queremos que funcione en el futuro la España de las autonomías. Y, ciertamente, al llegar a este punto, que es donde realmente tiene interés la película, poco podemos esperar, señora presidenta, de los científicos de la política, poco podemos esperar de los catedráticos de Derecho constitucional y de Derecho político. Como ha señalado un ilustre profesor arraigado en Murcia, el doctor Fernández Carvajal, la ciencia política puede ayudar al político hasta cierto punto del camino, y esto es textual: "pero es incapaz de darle respuestas circunstanciadas y concretas, pues éstas ya no caen bajo la jurisdicción del "epistémé" o ciencia, sino bajo

la de otro hábito intelectual, la de la "frónosis" o prudencia". Y ésa es virtud de políticos, no de científicos. Por lo tanto, no espere su señoría que ningún ilustre catedrático le diga cómo tiene que hacer el discurso.

Señalar el camino pues que conduce a esta deseada reforma del Senado dependerá sólo de los políticos, de su prudencia, de su sentido de la historia -si es que queda- de su sentido de la historia y de su sentido del Estado.

En mi opinión, y en ejercicio modesto del hábito intelectual de la prudencia, creo que es preciso partir, para esta reforma del Senado, de un planteamiento general de los principios en que se fundamenta la organización del Estado español, de dos grandes principios: el principio de unidad y el principio de autonomía. Las dos grandes piezas en las que pivota toda la organización política española. El principio de unidad significa la unidad nacional, la unidad de la nación española, pero también la unidad del Estado, la identidad común de todos los españoles y la unidad económica y de mercado de todos los españoles. Orgánica y funcionalmente este principio de unidad se desarrolla y se plasma en los tres poderes: en el ejecutivo, a través del Gobierno de la nación, y a través de la Administración del Estado; en el judicial, a través de la estructura orgánica del Poder Judicial (Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional fundamentalmente); y en el legislativo, a través básicamente del Congreso de los Diputados.

El segundo principio, el principio de autonomía, significa el reconocimiento histórico y político del derecho de las regiones españolas al autogobierno. Se basan en la propia identidad de cada región como pueblo. La integración de las autonomías, de las diecisiete regiones autónomas y de Ceuta y de Melilla, en el Estado se efectúa a través de dos técnicas, o de dos criterios, o de dos principios: el de solidaridad y el de participación.

El reflejo orgánico y funcional de la diversidad de identidades y de autogobiernos, y de la solidaridad de ellos y de la participación de todos en las decisiones de todos y que a todos afectan, tienen varios niveles, en mi opinión.

En el ejecutivo esta integración de la diversidad se lleva a cabo a través de las conferencias sectoriales, que deben seguir su andadura, y que incluso hay que incrementar, porque la voluntad del Estado tiene que ser el resultado de la concurrencia de voluntades de las comunidades autónomas. Las Conferencias sectoriales son un experimento importante que está dando resultados, cuyo precedente fue la Comisión de Política Fiscal y Financiera, y que hay que incrementar e incentivar. Porque a nivel de ejecutivos esas voluntades tienen que formarse también para que España acuda unida como Reino de España a Europa, y que las comunidades autónomas españolas tengan su

participación en esa decisión, que el Reino de España adopta y la plantea en Bruselas y en Estrasburgo.

En el judicial, la integración de esta diversidad se efectúa también a través de los tribunales superiores de justicia y de la disciplina de los tribunales superiores de justicia con respecto a la doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Y en otro orden de cosas también a través del Consejo General del Poder Judicial, y en otro orden de cosas también a través del Tribunal de Cuentas.

Y en el legislativo creemos que la integración de la diversidad debe efectuarse precisamente a través del Senado, precisamente a través de la Cámara de representación territorial.

Se ha de intentar, por tanto, que la composición y las funciones del Senado permitan el desarrollo de los cuatro pivotes sobre los que giran el principio de autonomía, y de los que depende en su desarrollo tanto el presente como el actual futuro de las autonomías españolas, que es el principio de identidad, el de autogobierno, el de solidaridad y el de participación.

La propia identidad regional tiene que tener su reflejo en el Senado. En el Senado se tiene que hacer reflejo de la propia lengua, de la propia cultura, de la propia historia. Ha de tener todo ello la posibilidad de su expresión en esa Cámara alta, encuadrando todo dentro de la lengua, la cultura y la historia española, de todos los españoles, común a todos los españoles.

En segundo lugar, todas las cuestiones que se deriven del autogobierno han de tener su reflejo también en la estructura, a la que luego me referiré, y en las competencias del Senado. Los trasposos de competencias, materia propia de debate y resolución en el Senado, el respeto de las competencias autonómicas por parte del Estado, en el ejercicio de las suyas, el principio de suficiencia financiera de las comunidades, son materias propias de debate y resolución que han de tener su adecuado acomodo en el Senado, superando además dos características de debate y resolución de todas estas materias, que hasta ahora creo que no han sido beneficiosas ni para el Estado ni para las autonomías, y estas dos características han sido que ha habido una supremacía no justificada del poder central, y que ha habido una cierta bilateralidad que ha sembrado el mundo político español de recelos, porque parece que tratando uno con las distintas comunidades autónomas, unos se llevan más y otros se llevan menos, según los pactos, los precios, y el mayor o menor aprecio a la pela, o a la peseta, como se dice en términos políticos ordinarios.

Por lo tanto, exigiendo multilateralidad en el debate de estas cuestiones se evitará el recelo de la bilateralidad, y se evitará también el recelo del exceso de poder por parte del Estado.

Además, la solidaridad entre todas las regiones ha de tener también su marco de expresión más

adecuado en el Senado. Estallidos como la guerra del agua, que son estallidos de aldeanismo local, como los hemos calificado muchas veces, estallidos de egoísmo, el decir que ¡el agua que pasa por aquí es mía!, o que ¡no le doy agua a nadie!, o que ¡todas las inversiones vengan aquí!, o que ¡venga toda la sanidad a esta región! Todos estos estallidos de fuerzas centrífugas, que siempre anidan en todos los Estados, deben plantearse en el Senado, donde nos oigamos todos, donde podamos decir a alguien que nos niega el pan y la sal, pero que lo digan, porque estamos hartos de políticos que tiran la piedra y esconden la mano, y es hora de que empiecen a dar la cara y decir que no queremos darle agua a Murcia. Pues que lo digan en el Senado. Y ahí es donde nosotros tenemos que pedir que se aplique el principio de solidaridad.

Y en cuarto lugar, la participación de las regiones en la formación de la voluntad del Estado, también, pero no únicamente, se ha de articular en el Senado. No basta con las conferencias sectoriales a nivel de ejecutivo, sino también en el Senado hay que dar este paso, de que ahí formemos esa voluntad, sobre todo en materia de tratados internacionales, y que impliquen, como después veremos, la cesión de competencias a organizaciones supranacionales, competencias que a su vez estén transferidas a las comunidades autónomas.

Podríamos incluso pedir, y esto es una vieja aspiración, y para mí muy querida, porque fue el último debate que yo defendí en el Congreso de los Diputados, cuando yo era diputado, el último debate que defendí por encargo personal de Fraga, podríamos incluso pedir que el Consejo Económico y Social tuviese una composición distinta. Nosotros defendimos en el Congreso de los Diputados, cuando estaba el proyecto de ley enviado por el Gobierno, del Consejo Económico y Social, defendimos, por encargo del presidente de la Xunta de Galicia, participando plenamente yo en su idea, que el Consejo Económico y Social debería ser el órgano de planificación económica en el que se tuvieran en cuenta las planificaciones económicas de las distintas regiones, y no solamente un órgano en donde estén los sindicatos y los empresarios, que son importantes, pero que debían de estar también aquellos consejeros del asunto -como diría el consejero de Política Territorial-, de la cosa económica, que tengan interés en llevar a cabo la planificación de esa actividad. Eso sería quizá pedir demasiado y salirnos del tiesto, porque no es ya la reforma del Senado, sino la reforma del Consejo Económico y Social.

A la luz, por lo tanto, señora presidenta, de estos principios, ¿cómo, en concreto, se haría esta reforma del Senado? ¿Cuál sería su composición y cuál serían sus funciones? Antes de precisar y antes de entrar en detalles sobre cómo se haría la reforma del Senado, desde mi punto de vista, tenemos que hacer dos

observaciones. La primera observación es que, desde luego, lo que vamos a proponer implica una reforma de la Constitución, y ya no nos podemos andar con más tapujos. La Constitución no puede sacralizarse, hay que reformarla precisamente por que se quiere perfeccionar, y lo que pasa es que tampoco se puede frivolar. Cuando se plantea una reforma de Constitución hay que hacerla con una gran seriedad, con prudencia, muy limitada, y que afecte lo menos posible, pero reforma. Y además debe ser revitalizando el consenso constitucional, revitalizándolo o resucitándolo el consenso institucional y constitucional. Es necesario que esta reforma se afronte con un clima de serenidad y con un clima de sosiego, con un clima de diálogo y sin ninguna pretensión electoral. Es decir, justamente lo que no hay ahora. Por tanto, en un clima de gran sosiego y de diálogo para recuperar el consenso nacional, que es imprescindible para el futuro, ya no se trata del futuro de ninguna formación política, para el futuro de todos los españoles hay que restablecer el consenso, el consenso constitucional y el consenso en la vida política.

Son, por lo demás -y esta es la segunda observación, por si alguien me está observando- propuestas sacadas de la más pura ortodoxia del Partido Popular. Lo que voy a pronunciar ahora es ortodoxia pura del Partido Popular. Concretamente se basa en lo que propuso don Manuel Fraga Iribarne en el Senado, debate del Estado de las Autonomías, diario de sesiones de 26 de septiembre de 1994, y siempre que Fraga se considere ortodoxia dentro del Partido Popular, esto es pura ortodoxia.

Las reformas que proponemos serían, con respecto a la composición:

Primero. Los senadores provinciales quedarían reducidos de 4 a 3, mientras que los senadores designados por las comunidades autónomas serían 2 por provincia y 1 por millón de habitantes o fracción, tal y como está actualmente. Los presidentes o presidentas de las comunidades autónomas serían senadores natos.

Eso con respecto a la composición. El resto de los senadores estaría igual que ahora.

En cuanto a las funciones, partimos de la base de que es imprescindible la existencia de una importante especialización funcional por parte del Senado, y esta especialización funcional no se va a conseguir de golpe, como después diré, pero sí dando pasos poco a poco. Y el primer paso que creemos que puede darse en esta especialización funcional es que el procedimiento legislativo se inicie en el Senado, y no en el Congreso, sino en el Senado, que se inicie en las siguientes e importantísimas materias para las comunidades autónomas:

En primer lugar, en todos aquellos asuntos de planificación de la actividad económica general o de la efectividad de la solidaridad en los términos

previstos en los artículos 131 y 132 de la Constitución. Todas aquellas leyes que afecten a esta planificación de la actividad económica, el debate legislativo debe empezarse en el Senado y no en el Congreso de los Diputados.

En segundo lugar se debe empezar en el Senado todo debate legislativo sobre la normación básica, es decir, sobre las leyes básicas que, como todo el mundo sabe, originan muchísimos conflictos competenciales, porque el Estado establece la legislación básica y luego quedan las normas de desarrollo, de ejecución, e incluso las normas adicionales a las comunidades autónomas, y hay conflictos sobre si el Estado, con algunas normas básicas, se le va la mano en la normación básica e invade competencias que ya están asumidas por las comunidades autónomas.

En tercer lugar, y en esto coincidimos con Izquierda Unida, las competencias del Senado deben también implicar la iniciación del procedimiento legislativo en las leyes del artículo 150. En eso creo que coincidimos todos. Las leyes del artículo 150 son las que, como todo el mundo conoce, pueden implicar transferencia o delegación de competencias a las comunidades autónomas, y las llamadas leyes de armonización, que son muy importantes para la armonización del ejercicio de las competencias y el desarrollo legislativo por parte de las comunidades autónomas.

En cuarto lugar, todo aquel proceso legislativo que implique una reforma de los estatutos de autonomía debe, por supuesto, iniciarse en el Senado.

En quinto lugar, la declaración, todo aquel proyecto legislativo que implique la declaración de obras de interés general. Esto tiene importancia porque la declaración de una obra como interés general inmediatamente origina la competencia del Estado sobre esa obra. Aparte de una serie de exenciones tributarias y de exenciones de tributos de las corporaciones locales, etcétera, origina que el Estado asuma la iniciativa y la financiación de esas obras de interés general, y eso lo debemos conocer desde las comunidades autónomas, cuando se va a declarar una obra de interés general. ¡Hombre!, y tengo que señalar, por ejemplo, la Ley de Agua, pues establece un conjunto de obras de interés general; en la Ley de Costas se establece un conjunto de obras de interés general, y eso realmente limita, hace rígidas las competencias de las comunidades autónomas en esa materia.

En sexto lugar, todos aquellos tratados internacionales, que ya lo he dicho antes, que supongan una cesión de competencias constitucionales o estatutarias, debe ser también una iniciativa legislativa asumida por el Senado en primer lugar, y después ya entraría en ella el Congreso.

Esto son, en síntesis, algunas reflexiones que ni muchísimo menos pretenden ser recetas fáciles de

aplicar en lo que respecta a la reforma del Senado, tal y como nosotros lo entendemos.

Quisiera, en fin, terminar con una reflexión personal, que no sé si será ortodoxa o no, pero que desde luego es mía. En mi opinión, este asunto, con todo lo importante que es no debemos intentar resolverlo de la noche a la mañana, con prisas. Estamos hablando en el fondo de viejas realidades históricas, de antiguos hechos diferenciales con los que hemos convivido durante generaciones. Algún presidente de comunidad autónoma, que he tenido el gusto de leer durante estos días para preparar este debate, concretamente el presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, recordaba a don José Ortega y Gasset en las Cortes de la Segunda República, cuando decía que éste no es un asunto que se pueda resolver de hoy a mañana. Éste es un asunto con el que hemos sobrellevado mucho tiempo, con el que hemos convivido. Hemos convivido con el problema catalán, hemos convivido con el problema vasco durante mucho tiempo, y pensar que esto hay que solucionarlo de hoy a mañana es una frivolidad, porque el asunto se tendrá que ir resolviendo poco a poco, conforme vayamos incrementando los instrumentos de solidaridad y conforme vayamos señalando que las diferenciaciones no implican separación entre las distintas regiones que integran la unidad española.

Las soluciones, pues, no vendrán ni podrán venir con el marchamo de urgencia. La prudencia en este asunto exige sosiego y serenidad, porque no se trata de un problema político sino de un problema histórico.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Calero.

El grupo socialista, señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, señorías.

También empezar, cómo no, agradeciendo a la señora presidenta por la iniciativa de poder dar entrada, dar opción a la celebración de este debate. Un debate importante y un debate que nos puede permitir el verter todo tipo de aportaciones, digamos que en el primer tramo de lo que debe ser, o lo que deseamos que sea una larga y fructífera andadura para completar aún más el desarrollo del Estado de las autonomías. Y cuando decía lo de larga era reconociendo un hecho consumado. Este tipo de debates, una reforma constitucional, nos engañaríamos todos si nos la planteáramos a plazo fijo o nos la planteáramos con prisas. Y fructífera porque estoy convencido, aunque los tiempos quizá no nos lleven a ello, a pensarlo, el desarrollo de la actualidad no nos lleve a pensarlo,

estoy convencido, como decía, que al final la razón se impondrá y descenderá la crispación y se creará el clima suficiente para que esa reforma constitucional sea un hecho.

Pero antes de entrar en hacer las propuestas del grupo parlamentario Socialista, quería hacer unas breves anotaciones, unos breves apuntes a lo que ha sido el desarrollo, el comienzo del actual Estado de las autonomías. Inicio que se produce, como no podía ser de otra manera, como consecuencia de una situación de salida de un régimen autoritario y de acceso a las libertades, a la democracia y a la tolerancia. Y quiero subrayar lo de tolerancia, porque solamente desde la tolerancia es posible construir un Estado de las autonomías, solamente desde la tolerancia y el respeto, no solamente a las otras fuerzas políticas, sino también a los habitantes, a los ciudadanos de otras comunidades es como se puede empezar la construcción de un Estado de estas características. Sólo, como decía, en posiciones de tolerancia, de no crispación y, cómo no, desde la libertad.

Fueron en primer lugar los partidos nacionalistas, que lo hicieron como causa de la lucha contra la dictadura, y también los progresistas, los que empezaron a plantear la necesidad del reconocimiento de las nacionalidades. Después la totalidad de las fuerzas políticas democráticas se sumaron a esa tarea de construir un verdadero Estado descentralizado, un verdadero Estado que, cómo no, lo digamos o no lo digamos, nos puede llevar a una forma de Estado federal, o federalizante, como quieran que se plantee.

Y a mí me gustaría hacer dos anotaciones sobre, yo entiendo que son los dos éxitos fundamentales de este Estado de las autonomías, que debemos de tener siempre puestos delante del escritorio, a la hora, no solamente escribir, sino de leer aquellas posiciones del que es miembro de otra fuerza política o de las posiciones de los dirigentes, o ciudadanos, o intelectuales de otras comunidades autónomas.

Uno de esos éxitos ha sido encauzar las emociones nacionalistas, evitando el contagio de dinámicas disgregadoras, que ha llevado a la guerra a otros países. Ése para mí es uno, si no el que más, el mayor éxito de la construcción del Estado de las autonomías. Y otro éxito importante, y que ha servido para amortiguar, ha sido la distribución territorial del poder, una distribución real, en contra de lo que aquí se ha afirmado, y que ha permitido el que no se cayese en tentaciones de lucha abierta de unas comunidades, de unas nacionalidades con otras de signo contrario a la mayoría de las otras comunidades o al Gobierno de la nación.

Esos dos éxitos fundamentalmente alejaron, y después lo han seguido manteniendo, el peligro de la "yugoslavización" y de la radicalización que también se produjo en la Segunda República.

En definitiva, estamos ante un modelo de Estado

que ha funcionado. Y además en un tiempo récord se ha construido, o se ha desarrollado con unas altas cuotas de competencias. Si lo comparamos con otros desarrollos de países no solamente europeos sino de otros continentes, podemos observar que inclusive aquellos que tienen menos cuotas de descentralización que nuestro país han tardado mucho más tiempo en alcanzarlas. Basta un ejemplo, en 1979 el 90% del gasto de este país lo era desde la Administración central, solamente el 10% desde las administraciones locales y desde las diputaciones. En 1994, quince años después, el 58,1% era el gasto del Estado, es decir, había disminuido en un 32,9%, y el 26,4 de las comunidades autónomas. Ello ha hecho ineludiblemente, y es reconocido por todos, que España sea uno de los tres países del mundo más descentralizados por encima de naciones como puede ser Estados Unidos o como puede ser Alemania.

Ésa es una realidad que yo creo que es importante que la reconozcamos, no para que nadie partidariamente se apunte el éxito, es el éxito de todos los españoles, del Gobierno, de las fuerzas políticas que han pactado con el Gobierno, de todas las autonomías, para que no caigamos en la melancolía, y a la hora de hacer un análisis serio y riguroso partamos de esa realidad que es absolutamente cierta.

Porque la descentralización política que se ha hecho aquí en este país se ha hecho desde el pacto. Se ha hecho, como he dicho anteriormente, desde la tolerancia y sin crispación. Se ha hecho, en definitiva, de la única manera que es posible hacer estas cosas y de la única manera que en el futuro lo va a ser, y el tiempo nos dará la razón. Y porque, además, se ha hecho entre los partidos; unos han firmado algunos pactos, otros no, pero, en definitiva, todos los partidos han participado en ello y todas las comunidades autónomas. Ejemplo de ello tenemos el pacto, el último parangón, el más importante, el pacto autonómico del 92, donde se va a acceder, aquellas comunidades del 143 van a acceder a unos niveles competenciales muy importantes. Y, desde luego, no se puede decir aquí, aunque no se haya afirmado, que no ha sido importante el nivel competencial.

Para los socialistas no era sólo un proyecto de Estado el desarrollo autonómico, también es un modelo a través del cual se vertebra nuestro Estado y se vertebra España, una España que queremos y que deseamos y que queremos trabajar junto con las demás fuerzas políticas de este país y desde todos los territorios, una España más tolerante, más solidaria, más libre, descentralizada, más justa, más cercanos los ciudadanos a la participación, y desde el entendimiento de todos los españoles, como no puede ser de otra manera, y como, aunque nos cansemos, tenemos que repetir una y mil veces precisamente en estos momentos.

Por ello es por lo que hemos hecho y estamos

haciendo todos los esfuerzos para no romper ese marco de diálogo, para eliminar la crispación. En definitiva, para restablecer unas mínimas reglas del juego que nos permitan vivir en convivencia, en paz y avanzar hacia mayores cotas de descentralización que permita profundizar más en ese proyecto que yo citaba anteriormente.

Ese marco de diálogo hemos de reconocer que está hoy en peligro. El ambiente, y no me voy a cansar de repetirlo, está excesivamente crispado. Los políticos metidos a jueces, los jueces a políticos, esto, señor presidente, señorías, algunas veces realmente no hay quien lo entienda. Pero hay que dar un paso más, es necesario profundizar en el mandato constitucional de que exista realmente una Cámara de verdadera representación territorial. Quizá es ahí donde tenemos, si no la asignatura pendiente sí el flanco más débil, flanco que así lo han entendido los partidos políticos representados en el Parlamento, en el Senado en definitiva, y también la mayoría de las comunidades autónomas, la práctica totalidad, y se han dispuesto prestos a poder afrontarla.

Se ha dicho aquí, y es verdad, que el Senado ha sido una Cámara de segunda lectura y poco más. Es verdad que ha habido esfuerzos, y al final del año 89 se crea una ponencia para la reforma del reglamento, que cristaliza a principios del 84 con la Comisión General de las Autonomías, pero no es bastante.

También es verdad y también hay que reconocerlo que no ha sido una segunda Cámara como la que ha habido en otros países desde el nacimiento de esta fórmula, allá por 1600, a principios del siglo XVII, y que en definitiva ha sido siempre en esos países un freno a la Cámara baja. Aquí algo ha habido, es verdad, pero no mucho, más bien esa segunda lectura, aunque si ha retardado algunas leyes también las ha enriquecido, pero no ha servido para mucho más.

Y además no solamente, en otros sitios, que no aquí, ha sido un freno, sino también un reducto conservador y velador de intereses económicos. Y hay también que reconocer eso para poder situar adecuadamente dónde estamos y por dónde debe ir la reforma. Pero ello no es suficiente. No es suficiente el que se haya abordado la Comisión General de las Autonomías y se hayan constituido algunas comisiones al amparo del Senado, para poder discutir asuntos de carácter sectorial.

Debe ser el Senado un elemento fundamental para abordar de manera progresista la realidad y desarrollo del Estado de las autonomías. Es precisamente por ello por lo que, cuanto menos con tanto interés, los socialistas nos disponemos a hacer aportaciones no solamente ahora sino también en el momento de empezar a lanzar la reforma del Reglamento del Senado. Pero la reforma constitucional es absolutamente inevitable y, desde luego, señorías no es una tragedia, no es una tragedia si se lleva con la

medida, con la responsabilidad que se debe de abordar un acontecimiento de reforma legislativa de estas características.

Por lo tanto, necesariamente, desde posiciones de diálogo, de serenidad, de tolerancia, contemplada la opinión unánime o distinta de las comunidades autónomas, como estamos haciendo aquí esta tarde, incorporados por supuesto los partidos, y sin olvidar especialmente también los partidos nacionalistas, y desde posiciones de igualdad de todas las autonomías, por supuesto desde la diferencia. Y asistimos, y comparto la opinión que anteriormente se ha dicho aquí, con preocupación a algunas opiniones que se están dando estos últimos días, en el sentido de buscar también, a través de la reforma del Senado, una disfunción entre el desarrollo de unas autonomías y otras.

Actualmente nos encontramos en el trámite, por tanto, esas opiniones que se están dando últimamente no son casuales. El acto de aquí se ha reconocido que forma parte de esa dinámica, y por tanto es necesario abordar esa reforma, una reforma que no se ha planteado porque no cumpla las atribuciones constitucionales, o porque su funcionamiento genere problemas al conjunto del sistema constitucional. Pero es necesario, como se ha dicho anteriormente, mejorar el nivel de integración de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad estatal. Es objetivo prioritario consolidar definitivamente y ampliar el Estado de las autonomías.

Hay que considerar igualmente que la idea de la monarquía parlamentaria y del Estado social y democrático y de derecho se representan bien en el Congreso de los Diputados, aunque en el Senado también las representan sólo la dimensión de las autonomías convierte en imprescindible su existencia, al tiempo que exige su reforma. Lo contrario podría dejar una Cámara absolutamente anquilosada y que pudiera caer en la tentación de cumplir esas competencias de freno o de vigilancia de intereses económicos o conservadores.

La reforma tiene que partir del Estado de las autonomías desde su grado de desarrollo actual. No podemos irnos a una posición estándar, sería malo, primero porque no la hay, segundo porque sería encorsetar el desarrollo en nuestro país, con sus características distintas a otros países de nuestro entorno. Por tanto tenemos que dar nuestra propia respuesta a las demandas de nuestro propio sistema autonómico.

En ese sentido, desde el Partido Socialista nos planteamos los siguientes objetivos. En primer lugar nos planteamos el objetivo de que tenemos que reformar el Senado, desde luego no el Estado de autonomías. Nos lo planteamos como una reforma constitucional, pero no como un proceso constituyente para definir el modelo o estructura territorial del

Estado. Esta reforma debe estar acotada fundamentalmente a resolver esos problemas que impiden una mayor adecuación del Senado a lo que en el futuro debe ser la configuración autonómica española.

Los contenidos de la reforma se deben circunscribir a aquellos problemas que pueden y deben resolver un mejor ajuste institucional del Senado a esa realidad autonómica española.

Finalmente, es necesario reparar en que la Constitución resolvió la integración de las nacionalidades y la reforma se debe aprovechar para mejorar la integración constitucional de todos los territorios. Por tanto, esta reforma nos debe de llevar a dar al Senado capacidad integradora como Cámara de representación y para ello especialmente requiere el apoyo explícito de los principales partidos nacionalistas, como hemos apuntado anteriormente.

Dentro del marco descrito y ateniéndonos a las atribuciones, que no a su constitución, que ya veremos más adelante, entendemos que hay que plantear lo siguiente:

En primer lugar, se modifica básicamente el artículo con las propuestas que hacemos al artículo tercero, pero también las referidas a materias tales como convenios, como legislación autonómica, etcétera.

Asimismo, también nos parece, antes de entrar puntualmente a analizar las propuestas, que el Senado representa también al pueblo español, y por ello entendemos que ejerce y debe seguir ejerciendo la potestad legislativa, y sus miembros no están ligados por mandato imperativo. En ese sentido huimos también de nuestros planteamientos de fórmulas como el Bundesrat, donde están sometidos sus miembros, puesto que son nombrados directamente por los gobiernos autónomos, los land, al mandato imperativo. Sin cuestionar la preeminencia del Congreso dentro del equilibrio de poderes parlamentarios, el Senado, por tanto, porque si no no tendría sentido la reforma, debe aumentar su peso político en algunas atribuciones precisas para representar el espacio de la política autonómica de las comunidades autónomas.

Creemos que el Senado debe tener poderes específicos en la legislación estatal que afecta a las competencias de las comunidades autónomas. Ello articulará parlamentariamente las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, y permitirá integrar los intereses de éstas en el nivel legislativo.

Entrando en las leyes específicas entendemos que las iniciativas legislativas que deberían ser objeto de tratamiento en el Senado debían de ser aquellas proposiciones de ley remitidas por las comunidades autónomas, las reformas de los estatutos de autonomía, las leyes relativas a la financiación de las comunidades autónomas a que se refieren los artículos 156, 157 y 158 de la LOFCA, las leyes derivadas del artículo 150, tal como también se ha planteado aquí

por algún otro grupo político, aquellas referidas a la atribución de facultades legislativas a las comunidades autónomas, leyes de transferencia o delegación y leyes de armonización. Por supuesto los tratados internacionales que supongan cesión de competencias constitucionales y aquellas leyes que tuvieran que ser desarrolladas preceptivamente por los parlamentos de las comunidades autónomas.

Estas leyes entendemos que serían tramitadas en el Senado como Cámara de primera lectura. Tendría que, a la vez, habilitarse los mecanismos para que los plazos en su trámite ordinario y en el urgente fueran mayor, y asimismo entendemos también, por las especiales características, que se incluirían estos supuestos en la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 74.2, es decir, la Comisión Mixta de cara a dirimir aquellas diferencias u otros planteamientos que hubiese entre el Senado y el Parlamento.

También deberíamos aprovechar la reforma para fijar un plazo constitucional para que las comunidades autónomas cambien las leyes de desarrollo de una ley básica estatal cuando ésta haya sido modificada.

De la misma manera entendemos que habría que reservar al Senado la autorización de los acuerdos de cooperación entre comunidades autónomas, y la recepción de los convenios para la gestión y prestación de servicios que deben comunicar dichas comunidades autónomas.

En cuanto a los aspectos de integración autonómica hemos de tener en cuenta que la Constitución española, que no previó la generalización de la estructura autonómica, contiene escasas referencias a las relaciones entre las comunidades autónomas y el Estado. Esas relaciones se articulan principalmente mediante convenios y a través de Conferencias sectoriales. No obstante, a través de propuestas que no requieren reforma constitucional, se pueden y se deben abordar y establecer las funciones de impulso e integración autonómica, constituir en el Senado la Conferencia de presidentes, designar al Senado como sede de los plenos de los órganos multilaterales de cooperación y coordinación entre el Gobierno y los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, cuando la representación de los mismos corresponde a ministros y a consejeros de dichas comunidades autónomas, o cuando hayan sido creados por ley.

Asimismo, entendemos que habría que atribuir al Senado, de la misma forma que aquí se ha planteado, la articulación parlamentaria de las funciones previstas en el artículo 3 de la LOFCA, para el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Debatir y proponer sobre aquellas materias transferidas a las comunidades autónomas que sean objeto de decisión por las instituciones europeas, sirviendo de cauce para la integración de los intereses autonómicos en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones europeas.

En cuanto a la composición, los socialistas, desde la receptividad a considerar otras opciones entendemos que el marco debería fijarse sobre las siguientes pautas, y como cuestión previa a la cantidad de senadores por comunidad autónoma, o la cantidad de senadores que debe de tener el Senado. Entendemos, en principio, que habría que descartarse la elección por los Consejos de Gobierno. Evidentemente, por lo que hemos dicho anteriormente, entendemos que no debiéramos ir a una fórmula de Bundesrat, a una fórmula que es verdad que prima la participación pero es verdad que está sujeta a mandato imperativo. Convendría suprimir también, entendemos, la dualidad de acceso a la condición de senador. La presencia simultánea de senadores procedentes de los sistemas de elección, de dos sistemas de elección, no tiene precedentes. Y nuestra experiencia, la verdad es que no nos aporta elementos como para que debamos mantenerlos en el futuro. Hay que establecer, entendemos, procedimientos homogéneos de integración en la Cámara para no establecer disfunciones a la hora de plantearnos el hecho autonómico. La actual composición mixta, aunque se modifique la proporción entre senadores de elección popular y designados por las comunidades autónomas, desvirtúa el carácter de representación de la estructura territorial, ya que permite que la mayoría de senadores de una comunidad autónoma no sea acorde con el Parlamento y el Gobierno de esa comunidad autónoma.

También entendemos que tenemos que plantearnos como cuestión previa el decidir sobre la elección directa o indirecta. En el caso de elecciones directas, la circunscripción, en cualquier caso entendemos, debería ser la comunidad autónoma, y las elecciones al Senado coincidirían con las elecciones autonómicas, para vincular la representación senatorial al cuerpo electoral de la comunidad autónoma.

La elección de los senadores por los ciudadanos tiene la ventaja, es verdad, de la legitimación democrática directa, pero es dudoso que consiguiera el objeto de la representación de las comunidades autónomas. En caso de optar por la designación por las asambleas legislativas, las cuales, en principio, estando abierto a cualquier planteamiento de este tipo, nos parecería la más adecuada, al fijar el número de senadores que correspondan a cada comunidad autónoma, se debe ponderar la población más que en el sistema actual. Y se puede tener en cuenta el número de provincias que integran la comunidad autónoma en cualquiera de los casos.

Debe exigirse la distribución proporcional de los senadores, evitando pactos que distorsionen la representación senatorial de la mayoría parlamentaria autonómica. La proporcionalidad podría establecerla sobre la base de los votos obtenidos por cada fuerza política en las elecciones autonómicas, mejor que sobre el número de escaños conseguido.

Este tipo de elección de los senadores entendemos que, además, y por ello nos parece quizá más adecuado, reporta las siguientes ventajas:

Responde al carácter parlamentario y no gubernamental del Senado. Es una solución que se basa en un sistema de representación ya constitucionalizado que se mantiene y generaliza. Es coherente con la especificidad de representación querida por la Constitución, que establece la incompatibilidad de los parlamentarios autonómicos y los diputados al Congreso. Refleja el pluralismo existente dentro de la comunidad autónoma y en el conjunto del Estado. Permite una representación de los gobiernos autonómicos por la vía de una mayor representación de la mayoría parlamentaria de cada comunidad autonómica. Facilita, asimismo, que el Senado tenga menor número de senadores y un perfil propio, su peso político y la especificidad autonómica se diluye si aumenta el número de escaños.

Por eso, estando abiertos, quizá seríamos más proclives a lo que aquí se ha planteado por parte de Izquierda Unida que lo que se ha planteado por parte del grupo popular, que establecería un Senado con bastante número de senadores, del orden de 308, si no he tomado yo mal la nota. Ni funcional, entendemos, ni políticamente, se justifica un aumento del número de escaños con el que hay actualmente.

Habría que considerar, por supuesto también, y en eso estamos de acuerdo, que los presidentes de las comunidades autónomas, aunque sin necesidad de ser senadores, puedan tener garantizado una presencia institucional en determinados debates, como el debate anual sobre el Estado de las autonomías. El Senado puede ser la sede de la conferencia de presidentes aparte de la Comisión General.

En ese sentido, entendemos que haciendo un planteamiento concreto de composición, debía de enmarcarse cualquier alternativa. Por ello decía que estamos más cerca de la planteada por Izquierda Unida que de la planteada por el grupo parlamentario Popular. También podría haber otra, y yo me atrevería a decir otra posible, que haría un Senado más reducido, y que la lanzo aquí como otro elemento más de discusión: una donde hubieran dos representantes por comunidad autónoma, uno por provincia, uno por millón o fracción de más de 250.000, dos de Ceuta y Melilla. Esto nos daría un Senado más reducido que las dos propuestas anteriores, un Senado con 130 miembros.

En cualquier caso, señor presidente, señorías, no creemos que el quid de la cuestión y el debate central deba estar ahí. No es eso lo fundamental. Lo fundamental es tener la mayor apertura posible, darle a los senadores la mayor relación con los ciudadanos, con el hecho de la autonomía, en definitiva con el Parlamento autónomo, y a partir de ahí dotarnos de un Senado funcional que cumpla las funciones que

hayamos estudiado.

En este sentido, una duda que nos podía quedar es qué es lo que ocurre cuando se produce la disolución de las Cámaras. Entendemos que el que una Cámara que esté ligada su elección a las elecciones autonómicas, como podría ser el Senado, de ninguna de las maneras podría quedar disuelta totalmente cuando se hace la convocatoria a elecciones generales. Pero es que, en cualquier caso no violentaría el sistema porque la nominación, el nombramiento de Gobierno, la constitución de Gobierno, no está relacionado con el Senado sino más bien con el Parlamento.

Éstas, señor presidente, señorías, son algunas de las aportaciones que el grupo parlamentario Socialista considera de interés para la reforma del Senado. Pero entendemos que no solamente eso es bueno para este país sino también para la Región de Murcia, porque es parte de nuestra nación, y porque aspira a la vez a profundizar y conseguir unas mayores cuotas de competencia en igualdad que todas las comunidades del resto del país, no solamente las llamadas del 143 sino también las nacionalidades.

Confiamos, en definitiva, que el clima de medida y diálogo necesario entre todas las fuerzas políticas de la nación se restablezca, pues de lo contrario esta reforma constitucional, bastante necesaria, sería imposible llevarla a la práctica.

Es, antes que elegir el camino, que es importante, y de lo que hemos hablado fundamentalmente aquí, lo que tenemos que dotarnos son de unas reglas de juego, reglas de juego si no rotas por lo menos bastante guardadas en el baúl de los recuerdos, y que habría que retomar las mismas, u otras parecidas, u otras que sirvieran para restablecer el ambiente necesario en este país, pues de lo contrario perderíamos el tiempo hablando del camino y hablando del Senado y del Estado de las autonomías y de los problemas de este país, porque sería absolutamente imposible el poder analizar, con la medida y con la tranquilidad necesaria, y con la dedicación imprescindible, cualquier profundización en la ampliación del desarrollo económico del Estado de las autonomías, algo que en este país podemos jactarnos de que lo hemos hecho bastante bien, y que sería una mala cosa, no solamente de cara al exterior sino de cara a los españoles, que nos priváramos de la posibilidad de profundizar en el desarrollo de España para bien de los españoles y desde un principio claro de solidaridad.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Puche.

Turno de réplica, señor Martínez Sánchez.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

No es un turno de réplica. Ponía en los papeles que nos han llegado: fijación de posiciones. No, no, si lo que quería decir es que en realidad no se sabe muy bien lo que, porque el debate es muy interesante, pero merece la pena, creo yo, en el ánimo ese de que nuestro debate puede ilustrar a la presidenta en la convocatoria que tiene para el día 31, que ahora, como réplica o matizaciones, o como se le quiera llamar, o fijación de posiciones, pues podamos hacer algunas aportaciones más y contestar a algunas de las cosas que se han dicho, o precisar mejor nuestra postura.

Por ejemplo, decía el Partido Popular, de residenciar en el Senado las conferencias sectoriales, el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Yo lo he entendido así, me parecía algo muy interesante, como algo que realmente era plausible.

Lo mismo que me ha parecido entender, cuando hablaba de la solidaridad. Efectivamente, tiene que haber un núcleo de solidaridad alrededor de lo que es el artículo 149, lo que son competencias exclusivas del Estado, que tienen que mantenerse.

Bien, se ha hecho referencia a los tipos de senado, y desde luego hay diferencias grandísimas entre los senados que tenemos en nuestro alrededor. El Bundesrat, al que se ha hecho referencia, pues tiene un amplio abanico de funciones, no solamente las legislativas. Tiene, como decía el portavoz del grupo parlamentario Socialista, una exclusiva representación gubernamental, de los länder alemanes, que además es por igual. Sin embargo, en Suiza hay una situación muy rara, porque tanto la Cámara alta como la Cámara baja tienen las mismas funciones y los miembros de la Cámara alta se eligen directamente por los ciudadanos, cosa que veíamos en el Senado alemán que no era así.

En Francia, ya en mi primera intervención he hecho referencia a que el 94% de los senadores son de representación municipal, y lo más curioso es que se eligen por sufragio indirecto. Hay un cuerpo de electores de aproximadamente unas 100.000 personas, que a su vez han sido elegidos por sufragio universal, que son los que eligen a los senadores. Tienen que ser mayores de 35 años, tienen un mandato de 9 años, y hacen la doble lectura, pero que el Gobierno la puede elegir en cada momento, según le interese, para escaparse de la postura del Senado o del Congreso. Es algo muy pillo, iba a decir inteligente, pero me parece más bien pillo.

Las situaciones de diferencias del Senado, pues lo mismo que ocurre con diferencias de países federales. Se ponen los ejemplos de Suiza o Alemania, de los Estados Unidos o de Austria, pero hay países como los antiguos países del Este, que difícil-

mente podíamos entender que aquello eran países federales, aunque tuvieran esa denominación. Como también dudamos mucho que en Tanzania, o en Libia, o en Nigeria el sistema federal sea tal sistema federal y no sea más bien un sistema todo lo contrario.

Yo no estaba de acuerdo cuando decía el señor Calero de esa unidad de España, que yo creo que ha sido ficticia. España en tiempos de los Reyes Católicos, que nos enseñaban en la escuela que era la unidad de España, era precisamente todo lo contrario. Existía un matrimonio entre el rey de Aragón y la reina de Castilla, pero se mantenían administraciones, instituciones políticas, leyes y hasta monedas distintas. Solamente tenían algunos organismos en común, y precisamente, lamentablemente por ejemplo, el Consejo de la Santa Inquisición, que les sirvió, fue un mal ejemplo que cogieron los aragoneses de los castellanos.

Me parece que es muy interesante lo que ha dicho tanto el Partido Popular como el grupo parlamentario Socialista, hay que revitalizar el consenso, no se puede hacer una reforma constitucional con una simple mayoría, sino que tiene que ser por un amplio consenso de las fuerzas políticas.

Y, desde luego, discrepamos totalmente cuando se nos plantea entre los senadores, unos de procedencia provincial, entre otras razones porque desde Izquierda Unida no estamos de acuerdo con las provincias, es algo que es muy novedoso, viene de Javier de Burgos, de 1833, no responde ni siquiera a los antiguos reinos, es muy artificial. E incluso vamos a más, nosotros estamos porque desaparezcan los gobernadores civiles y quede solamente un delegado general en cada comunidad autónoma. Y, desde luego, una drástica reorganización de la Administración periférica.

Yo no sé cómo casa esa propuesta que hace el señor Calero con la propuesta de Administración única que hace el señor Fraga ¡eh!, porque si se va a cargar... creo que tiene muchos aspectos positivos el que no se haya duplicidad de Administraciones, aunque no sé si se mantiene el núcleo de solidaridad a que hacíamos referencia anteriormente. Pero, desde luego, lo que no estoy de acuerdo es, digo, con esa procedencia de senadores por provincia, a no ser que se pretenda desde el grupo Popular, tanto que ese número de senadores sea más alto, como la permanencia de los gobernadores civiles, etcétera, etcétera, pues para que haya tantos nidos como pájaros. Porque en época de elecciones ya hemos visto en algunos grupos lo que trae cuando hay un desfase entre el número de plazas y el número de candidatos o que quisieran ser candidatos a las plazas.

Bien, el Partido Socialista decía que se han alcanzado cotas muy altas de descentralización. Eso es verdad. Hoy día España tiene un nivel de descentralización pues superior al que tiene Inglaterra, por

supuesto mucho más que Francia, más que el sistema regional que hay en Italia. Yo no estoy tan seguro que sea superior al de Alemania, a no ser que estemos hablando de Euskadi y de Cataluña. Pero recuerde su señoría, señor Puche, que existen unas comunidades autónomas del 143, que yo considero que son de segunda clase o de segunda categoría -no que deban de ser, sino que por los hechos están ahora mismo en esa situación- que incluso tienen un déficit político muy importante, no me refiero ya a las competencias, a que nos falten transferencias y que nos falten recursos, algunas transferencias tan importantes como las de Sanidad o las de Educación, sino el déficit político, el que nosotros no podamos disolver el Parlamento, el que tengamos un periodo de sesiones tan constreñido como el de esta Cámara, y tengamos que inventarnos luego algunas cosas para poderlo estirar un poco el tiempo.

En fin, desde luego, planteaba el portavoz del grupo Socialista que las cuestiones relativas a la financiación de las comunidades autónomas, a la reforma de los estatutos, a determinados órganos multilaterales tienen que estar residenciadas en el Senado. Me parece, desde luego, tremendamente acertado.

En todo caso, la voluntad política de Izquierda Unida era aportar reflexiones al debate, porque creemos que es de verdad uno de los asuntos más importantes, uno de los retos más grandes que se pueden dar ahora mismo en nuestro país, el avanzar o el precisar cual va a ser nuestro modelo de Estado, porque en definitiva, decía Laín Entralgo que "España era una y diversa", y con ese federalismo que propugnamos desde Izquierda Unida, y que yo creo que cada vez más los partidos políticos que no estaban de acuerdo también empiezan a apoyarlo, pues estamos haciendo eso. A fin de cuentas, etimológicamente, federalismo viene de unión, viene de unir.

Gracias, señores diputados. Gracias, señor presidente. Y de nuevo agradecer a la Presidencia la oportunidad de haber expresado nuestros puntos de vista, por si le han podido ser de interés o, en todo caso, le pueden servir para esa cita importante que tiene el día 31 en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, en el Senado.

Gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez.
Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.
Señoras y señores diputados, señora presidenta:
El día 1 tiene que ir al Senado su señoría a hablar

de la reforma del Senado, y creo que ha sido una buena idea -se me ha olvidado antes, lo tengo que decir ahora- de la presidenta de la Comunidad Autónoma escuchar este debate y ver lo que opinan los distintos grupos parlamentarios sobre esa reforma del Senado.

Lo que pasa es que yo creo que hemos dicho cosas tan variadas, tan múltiples y tan dispersas que al final veremos a ver si son de alguna utilidad para la señora presidenta.

Permítame que cuente aquí una anécdota. Cuando el Real Madrid volvió a fichar a Martín Vázquez, que estaba jugando en el Torino, cuentan los cotilleos de los periódicos deportivos que le dijeron, Benito Floro que era el entrenador, creo, estuvo diciéndole lo que tenía que hacer, detalladamente lo que tenía que hacer en el equipo. Y al final Michel, que tiene fama de gran jugador y muy inteligente, parece ser que le dijo la verdad, le dijo: "Mira, tú juega como sabes, y no hagas caso de lo que te dice el entrenador".

Yo no sé si decirle que al final de todo esto, señora presidenta, usted haga lo que le parezca, que usted nos representa a todos los murcianos y espero que quede bien. Pero, en cualquier caso, sí que quisiera hacer algunas precisiones, no matizaciones ni réplicas, ni muchísimo menos, porque cada uno tiene sus ideologías, cada uno tiene su visión del mundo y de la vida, cuando se tienen ideas e ideología, porque a veces se está en política sin ideología. Pero, cuando se tiene ideología se tiene una visión del mundo y de la vida determinada y, por lo tanto, un planteamiento concreto sobre estos asuntos.

Y yo me gustaría, señora presidenta, que por lo menos tuviera en cuenta algunos consejos elementales, que no son ni siquiera consejos, sino dichos con una enorme humildad.

Yo creo que es fundamental una claridad de principio en este asunto, una enorme claridad de principio, y saber que estamos jugándonos los principios nuevos, el principio de unidad y el principio de autonomía. La unidad de España existe, está en la Constitución, y no se puede negar. Hay, como decía el viejo político Gil Robles, hay un viejo referéndum de muchas generaciones que han consagrado la unidad española. España vive unida por una permanente decisión, por un pasado común, por un presente compartido y por un futuro que debe ser también común. Y la diversidad, como decía el señor Laín Entralgo, que sí le ha gustado al portavoz de Izquierda Unida, es decir, las nuevas ideas son el principio de unidad y el principio de autonomía. Y hay que tener claro eso a la hora de hablar del Senado, y a la hora de hablar de la reforma del Senado y del Estado de las autonomías, porque si no nos aclaramos.

¡Hombre! eso es un Estado federal. Pues, hombre, federal dice Izquierda Unida que significa unir. Yo creo que no se puede decir que España sea un

Estado federal, por una razón fundamental, porque el federalismo es el resultado de la unión de estados independientes, y el Estado español es consecuencia de la descentralización de un Estado unitario. Son movimientos políticos e históricos completamente distintos. Por lo tanto, no se podrá hablar de un Estado federal. Lo que pasa es que las reglas funcionales en la práctica serán muy parecidas a las del Estado federal, pero respetando nuestra historia. Nosotros no tenemos porqué copiar a Suiza, ni a Alemania, ni a Estados Unidos. Podemos tener nuestra propia terminología incluso. El Estado de las autonomías es una expresión muy bonita, no hace falta inventarse... Si al final el resultado va a ser parecido, pero tiene un origen histórico distinto, no lo olvidemos.

Y, además, señora presidenta, de los nuevos principios (unidad, autonomía) hay que tener en cuenta los viejos principios, viejos principios que siguen vivos, para no confundirlos, fundamentalmente el principio de división de poderes. Eso es fundamental, porque la existencia de los tres poderes no la podemos eludir, es un criterio clave de organización de la comunidad política y no la podemos confundir tampoco.

Señora presidenta, si hablamos de las conferencias sectoriales, las conferencias sectoriales no están en el Senado. Las conferencias sectoriales son ejecutivo, y por lo tanto tienen que estar incardinadas en el ejecutivo. Y las conferencias de presidentes de comunidad autónoma son ejecutivo, y tienen que estar incardinadas como mecanismo de coordinación entre los ejecutivos del Estado central y de las comunidades autónomas.

El Senado es legislativo, y, por lo tanto, se trata de una coordinación en otro ámbito, el legislativo. No olvidemos, por tanto, no tratemos de meter en el Senado... Por eso yo he dicho que cuando el Consejo Económico y Social, que es un órgano asesor, he dicho que era sacar las cosas del tiesto, porque estaba hablando de otra cosa, no de la reforma del Senado, aunque también en el Consejo Económico y Social podríamos hacer que las comunidades autónomas tuvieran más presencia.

Pero no olvidemos los viejos principios, porque si no nos confundimos y entonces todo esto es un caos y podríamos caer en un caos organizativo. Creo que eso sería quizá un consejo que yo me atrevería a dar, con toda humildad, con toda modestia, en esa época de prejubilación que estoy viviendo.

El segundo consejo que yo me atrevería a dar, señora presidenta, es el que todo esto no es más que un primer paso, y que, por lo tanto, que no vayamos con un corsé excesivamente rígido. Que esta reforma del Senado, como la consolidación de nuestra organización autonómica, será una tarea permanentemente inacabada, y que tendremos que ir dando pasos poco a poco, con gradualismo, poco a poco, y dando solucio-

nes. Porque, señora presidenta, el asunto es muy complicado.

Yo por eso he avanzado simplemente una pequeña reforma inicial: suprimir un senador por comunidad autónoma y dejarlo que se elija en las elecciones generales. Meter uno más, un senador por provincia, perdón, se suprime, y meter uno más por comunidad autónoma, teniendo en cuenta también el que se mete de las provincias, y luego el de la población que se mantenga como está. Y luego que los presidentes de las comunidades autónomas sean natos. Nada más en cuanto a organización y en cuanto a funciones las que he señalado.

¿Quiere decir que ése es el final? No. Eso será un paso importante, que implica reforma de la Constitución. Ya avanzaremos más, porque es que, señora presidenta, si este asunto lo mezclamos con otros asuntos, la cuestión entonces se complica muchísimo más. Mire, yo creo que la reforma del Senado y la consolidación o avanzar en la consolidación de esos principios que estructuran el funcionamiento del Estado de las autonomías es un problema que está sin resolver, y que pertenece a la década de los 80, a una época pasada, que está terminada, y que ahora empieza una época nueva, en el año 95, el 96, estamos viviendo realmente signos de época nueva. Las relaciones políticas son diferentes y los planteamientos de la sociedad son también diferentes, que traen problemas nuevos que tendremos que afrontar. Uno de los problemas es la reforma electoral. Habrá que hacer una reforma electoral en profundidad. ¡Claro que sí!, porque la sociedad está diciendo que quiere listas abiertas. Pero ese debate no lo mezclamos con el debate de la reforma del Senado. Si abordamos una reforma electoral en profundidad, entonces tendremos que ir al sistema de listas abiertas y de distritos uninominales, porque la gente está harta de los aparatos de los partidos, y quiere elegir a las personas y no que se las den elegidas en listas cerradas y bloqueadas. Y ése es un debate de muchos años, de 5, 10 años futuros, pero no lo mezclamos con el del Senado. Porque si hablamos de la reforma del Senado, con una reforma de la Ley Electoral y con una reforma de las normas constitucionales sobre las elecciones, cambiando incluso los distritos, que es lo que implicaría el sistema de listas abiertas, entonces lo hemos liado todo de tal forma que no solucionamos nada.

Por lo tanto, hay que ser muy modesto en este planteamiento. Demos un paso, avancemos en una reforma de la Constitución modificando poco a poco las cuestiones que nos aquejan. Y yo creo que las reglas del juego del consenso constitucional son imprescindibles y en eso insisto, señora presidenta, y quizá desde Murcia tendríamos que acentuar nuestro mensaje en el Senado dentro de ese tono de moderación.

Es decir, la moderación se arraiga en la vieja veta de la tolerancia, y la tolerancia es fundamental para que convivamos en paz, porque los intereses son muchos, y los intereses encontrados son muchos, y si no logramos que con tolerancia y con moderación se coordinen estos intereses, incluso en esta reforma, pues volveremos a la vieja leyenda española, al viejo cuadro de Goya de dos españoles enterrados hasta las rodillas y dándose estacazos, y eso no lo queremos. No lo queremos por lo menos desde la tolerancia murciana, y la tolerancia murciana nos hace que pidamos agua a las demás regiones, que pidamos infraestructura, pero que estemos dispuestos a dar lo que se nos pida, porque para eso nos sentimos españoles en la unidad y murcianos en la diversidad.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Puche, ¿va a intervenir?

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, señorías:

Brevemente. Yo creo que prácticamente está todo dicho. Yo creo que ha servido este debate y todas y cada una de las aportaciones. Yo quería remarcar fundamentalmente pues tres o cuatro que me parecen las fundamentales, en las que en general, con algunas matizaciones, hemos coincidido.

La participación en fijar la voluntad del Estado es importante, el que ello sea potenciado al máximo. La integración de los intereses de las comunidades autónomas en el nivel legislativo. El que también haya una competencia clara y manifiesta en las leyes, que tuvieran que ser desarrolladas por las comunidades autónomas, y el que el Senado sea un foro de debate y de consenso de las distintas posiciones de las comunidades autónomas y de los partidos políticos en cuanto a los planteamientos de temas autonómicos.

Pero no quería yo dejar la ocasión para poder hacer un comentario sobre lo que aquí se ha planteado por el portavoz de Izquierda Unida. Efectivamente, claro que tenemos déficit político, claro que tenemos déficit competencial. Estamos en el camino, en un camino que casi que no tiene fin, puesto que el Estado de las autonomías tiene que ir desarrollándose permanentemente, pero debemos de ver el vaso medio lleno y no medio vacío. A pesar de lo que aquí se ha planteado del 143, teniendo en cuenta además el pacto autonómico del 92. Yo entiendo que usted no quiera reconocer determinados niveles competenciales, porque su coalición no firmó dicho pacto. En cualquier caso, nuestros niveles competenciales y de desarrollo autonómico son los que aquí se han planteado, está entre los tres países del mundo en

cuanto a su desarrollo, y por tanto nuestra andadura ha sido ejemplar.

Yo creo que no debemos de vivir permanentemente en el estado de los agravios, el estado de los agravios trajo serios problemas con la Segunda República aquí en este país. Tenemos que hablar del Estado de las autonomías. Empezar a ver el vaso medio lleno, y a partir de ahí, entre todos, construirlo, y en ese sentido yo quiero acabar simplemente pidiéndole también a la señora presidenta que, en cualquier caso, con las propuestas que aquí se hayan visto, con aquéllas que sean y que sean producto de su peculiar manera de jugar, como decía el portavoz del grupo parlamentario Popular. En cualquier caso, háganse desde la tolerancia, desde la comprensión de las posturas de los demás, y desde luego desde la apertura en nuestros planteamientos para que la exigencia de consenso, la exigencia de participación, la exigencia de eliminar la crispación, sea desde la responsabilidad nuestra y sea desde el ejemplo nuestro.

Yo creo que al final, plantéese todo o parte de lo que se tenga que plantear, pero, en cualquier caso, que una a las distintas comunidades, que una a los distintos partidos políticos, y que suponga un paso, dos, tres, los que seamos capaces de dar más en el desarrollo del Estado autonómico.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Puche.

La presidenta de la Comunidad Autónoma tiene la palabra.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Realmente, el acierto de remitir mi comunicación a esta Asamblea no ha sido tal. Creo que el acierto ha sido la celebración y la propia ordenación del debate que esta tarde se está realizando aquí, puesto que tal escrito podía haber sido considerado o no por la Cámara y también por los portavoces parlamentarios.

Quiero con esta introducción agradecerles ese agradecimiento que han hecho a mi iniciativa. Yo creo que el agradecimiento en estos momentos quien debe expresarlo, fundamental y únicamente soy yo, porque realmente creo que ha sido todo un acierto el debate, su ordenación, y también las muchas y variadas aportaciones que se han hecho a lo largo de la tarde.

Las he seguido con mucha atención. He ido poniendo Izquierda Unida, PP, PSOE, una a una, y espero que reine esa claridad en la exposición, porque aunque no quiero, ni mucho menos, entrar en el debate, creo que no es mi misión en estos momentos,

sí he entendido que en tres bloques podemos agrupar bastante lo que ha sido fundamentalmente el debate.

Como no quiero entrar precisamente en ese debate, que sería reabrirlo y entrar en polémica con sus señorías, cosa que nada más lejos de la realidad, sino todo lo contrario, que es recoger opiniones de los grupos parlamentarios, sí quiero, permítanme decir unas consideraciones de tipo general, pero que creo que debo hacerlas.

En primer lugar, creo que este debate, efectivamente, como decía el portavoz del grupo parlamentario Popular, es un debate exótico. Pero es un debate exótico no por las circunstancias políticas que nos rodean y porque alguno de los portavoces que han intervenido no vayan a repetir en la próxima candidatura, sino por razones distintas. Y digo que no lo es en el primer sentido porque yo estoy segura, porque sí les conozco bien, cosa que no conozco a quienes en su momento puedan sucederles, que con independencia de las circunstancias políticas y del momento en que nos encontramos, vayan o no en esas candidaturas, sus intervenciones habrían sido las mismas, de contenido y de forma, puesto que compartimos, comparten los tres grupos parlamentarios y también la presidenta del Consejo de Gobierno la importancia del debate, la proyección que de futuro y a nivel histórico puede tener y también muchísimas de las consideraciones generales que respecto a su importancia se han hecho en esta Cámara.

Y precisamente quiero hacer referencia a una de esas. Decía y sigo con el portavoz del grupo parlamentario Popular, que era un debate muy importante pero muy difícil, que era un debate difícil porque estábamos en principio de acuerdo en lo que teníamos que cambiar, estábamos de acuerdo en ese fondo de cambiar la Constitución y dar a la Cámara territorial su verdadero contenido de representación territorial, pero decía el portavoz que no estábamos de acuerdo y empezaban las discrepancias en el camino.

Sin embargo, a lo largo de la intervención de los portavoces de los tres grupos parlamentarios, a mí me queda una idea meridianamente clara, que yo me he anotado, sin lugar a dudas, de una forma... y además común a los tres portavoces. Y es que yo creo que ese camino no puede ser otro que el diálogo y la búsqueda del consenso. Si estamos de acuerdo que hay que reformar la Constitución, creo que es imprescindible, o sea no necesario, imprescindible, retomar el camino del diálogo y del consenso, si no, de nada va a servir ni el momento ni el alcance de esa reforma constitucional.

Por tanto, creo que el camino, a mí por lo menos, después de este debate, me deja de preocupar, en el sentido de que la aportación que desde luego Murcia hará será precisamente decir que entendemos que el camino es éste, el camino del diálogo y de la búsqueda del consenso.

Decía yo que era exótico este debate por el plantear precisamente en esta Cámara, una Cámara autonómica, lo que va a ser la posición unilateral de una ponencia senatorial a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, y eso es lo que tiene de exótico. Por eso yo agradezco doblemente la ordenación y la celebración del debate, porque realmente puede estar al margen, o bordeando lo que son las competencias propias de esta Cámara el entrar a debatir un asunto como el que esta tarde se está debatiendo aquí.

Pero es que, precisamente, yo creo que si esa ponencia del Senado quisiera tener la postura ortodoxa, aunque para mí creo que en esta ocasión las posturas ortodoxas no van a servir, si de verdad el camino es el del diálogo y el del consenso. Si hubiera querido conocer la postura más o menos ortodoxa, digámoslo así, de los distintos partidos políticos que tienen representación en el Parlamento, pues con la sola presencia de los portavoces parlamentarios del Congreso o del propio Senado habría bastado.

Yo creo que cuando ha hecho un llamamiento a las presidencias de las comunidades autónomas, se está buscando tal vez, y es lo que yo pretendí remitiendo esa comunicación a la Cámara, el que podamos llevar, cuando tengamos esa intervención allí, pues esa razón y ese sentimiento que creo que está y que rige en todos los partidos políticos. Tenemos todos razones pero también tenemos sentimientos. Formamos parte de partidos que son partidos federales, aunque, señor portavoz de Izquierda Unida, el modelo que la Constitución marca no sea federal, aunque tampoco eso me preocupa, por el contenido de las opiniones e ideas que ha sugerido el portavoz de Izquierda Unida.

Digo, por tanto, que si hubiera querido eso, bastaría eso. Lo que yo creo que se pretende es que seamos capaces de hacer un análisis, de aportar allí una opinión que sea una mezcla de eso, de razón y sentimiento. Y la ortodoxia partidista creo que no está reñida, dado el carácter de nuestros partidos federales, el que desde aquí, como desde cada una de las comunidades autónomas, podamos tener una valoración, si no especial porque partimos de un substrato común, de un modelo de Estado, sí particular sobre cómo va a repercutir determinada reforma en relación a nuestra Comunidad Autónoma.

Yo creo que es importante recoger esa opinión, y a mí me parece importante, y desde luego esta tarde tengo la seguridad de que es importante.

Y en ese sentido me decía, citando al profesor Carvajal, que también ha sido profesor mío, que "a la "episteme" no le hiciera mucho caso, y que me fuera a la prudencia, a la "fronosis"". Y yo, yéndome al tópico exótico que ha calificado este debate, quiero decir a sus señorías que, como decían los antiguos, los clásicos, "a la episteme hay que oponer la "dextra", la opinión", y yo quiero llevar a Madrid, al Senado, no

sólo mi opinión, sino, si es posible, y creo que lo es, la opinión de lo que representa la Región de Murcia a través de esta Cámara legislativa.

Y entrando en el segundo bloque de lo que podemos llevar de aquí, quiero decir a sus señorías que yo creo que sí hay una sistemática en lo que ha sido la intervención de los tres grupos parlamentarios, que yo voy a intentar, sin entrar en el fondo del asunto, a hacerlo en tres escalas.

Yo creo que hay una posición peculiar en relación a tres cosas distintas. En primer lugar a lo que es el objetivo de la reforma, que conlleva toda esa "episteme" en torno a lo que es el Estado de las autonomías, el Estado federal, o el Estado cooperativo, que nos gusta llamar últimamente a los socialistas.

En esa parte primera hay posiciones distintas, variadas, precisamente porque está el substrato que es la concepción del modelo de Estado. Pero tampoco, y para mí es una gran satisfacción, me preocupa, señor portavoz del grupo Popular. Izquierda Unida no pone ni va a poner en cuestión la unidad de España, y eso es así porque cuando al final ha apuntado todos los caminos de la reforma constitucional, ha mencionado reformas en el título tercero, en el cuarto y en el quinto, pero fíjese que no ha tocado el título octavo.

Quiere decirse que lo que tenemos es un Estado propio, que es el Estado de las autonomías, que es el que está en el título octavo de la Constitución. Y que damos vueltas en torno a conceptos doctrinales, que tenemos a nuestro alrededor y que hemos plasmado, y que los padres de la Constitución, a los que siempre debemos dar gracias continuamente, plasmaron ese modelo propio que llamamos Estado de las autonomías. Y digo, en ese primer capítulo de los objetivos existen las matizaciones propias de cómo ve cada grupo político lo que es la concepción del Estado español.

Hay un segundo bloque de cuestiones que a mí me parece que la suma de todas va a ser interesantísimo exponer en el Senado, que es el tema de las funciones y competencias que el Senado puede tener después de esta reforma. Me parece, y estudiaré detenidamente cada una de ellas, que yo las he seguido con detenimiento y no he visto ninguna ajena a lo que pueda ser de verdad la propia función y competencia del Senado. La suma de todas ellas puede ser una rica aportación de lo que puede ser el contenido competencial y a lo que tiene que dedicarse el Senado.

Claro, es bien cierto que esas funciones condicionan el tercer bloque, que sí hay ciertas discrepancias, aunque yo sigo viendo un hilo conductor en las tres intervenciones, que es la composición, en lo que es la composición del Senado. Cuando hablamos de ese último bloque de cuestiones que es la composición del Senado, automáticamente tenemos que establecer una previa, y es la circunscripción electoral y el

sistema de elección.

Yo en el sistema de elección, lo digo sin ningún tipo de duda, participo de ese debate pendiente que tenemos, pero con muchos años por delante, que es el sistema de elección. Lo que sucede es que, desde luego, me parece un error que eso se planteara precisamente a la hora de reformar la segunda Cámara, porque el problema no está en la segunda sino en la primera. Eso hay que llevarlo a la primera, no a la segunda Cámara.

No estamos tan de acuerdo todos los grupos, por lo que yo he visto aquí, en lo que es la circunscripción electoral. Y no tanto porque creamos más o menos en las provincias. Nosotros somos una provincia, somos uniprovinciales, tenemos argumentos en favor y en contra de cómo funciona y cuál es el régimen provincial, pero desde luego hay algo que nos aproxima o que intuimos, y que sólo lo podemos defender, creo yo, desde una pura ortodoxia partidista, cosa que va a ser imposible en la reforma de la Constitución. Me refiero a la circunscripción electoral, comunidad autónoma, que es el Estado de las autonomías, o provincia, y el número, no la forma de elección, en la composición de ese Senado.

Porque, claro, con independencia y abstrayéndonos de lo que suponga la provincia para cada formación política, hay un hecho que es evidente, y que sí que tenemos que ponerle sentimiento regional, y es el hecho de tener ejemplos, que yo he puesto dos, y uno al margen, es que Andalucía tenga 32 senadores por territorio y por provincias, con 6.900.000 habitantes; que Castilla-León tenga 36 senadores, con 2 millones y medio de habitantes; y que comunidades como la murciana, con más de un millón de habitantes (un millón, cuarenta y tantos mil, según el censo, al que equivalen las otras comparaciones), pues tengamos cuatro senadores.

Hay algo ahí que falla, y es que los territorios no se representan por los árboles, los montes, los arroyos y los ríos que pasan por ellos, sino por las personas y por los intereses que habitan en esas comunidades.

Por tanto, digo, no es momento de plantear lo que es el sistema de elección. Sí el sistema de elección, lo que es la forma de elegir, pero lo de la circunscripción y la forma de equilibrar el peso entre territorio y población sí me parece que va a ser inevitable abordarla ahí. Ahora, digo, sin ortodoxia, porque yo entiendo que la reforma constitucional no va a poder seguir adelante, no va a poder salir adelante si no es precisamente con ese esfuerzo de consenso y de diálogo.

Por lo demás, todos los consejos me valen, y los tendré en cuenta y los voy a valorar, sin duda alguna, porque tienen una trascendencia importante a la hora de definir algunos detalles. Pero yo creo que la aportación que se nos pide de las comunidades es llegar precisamente al detalle. Saber si los presidentes autonómicos tienen que estar o no en el Senado. ¡Pues claro!, eso depende de las funciones que estemos de acuerdo que tenga el Senado y depende de esa división de poderes, porque si las funciones, además de legislativas, queremos que el Senado tenga otras funciones que vayan más allá de lo legislativo, que sirvan de cohesión, de posibilitar la multilateralidad de discusión, hay unas líneas ahí entre ejecutivo y legislativo que no están muy claras.

Yo creo que la presencia de los presidentes autonómicos, en tanto ejecutivos autonómicos, es importante a efectos de ciertas funciones. ¿A efectos legislativos? Pues sí, o no, porque si los senadores están elegidos de forma territorial y representan a la comunidad autónoma, pueden defender los intereses desde el punto de vista legislativo igual o mejor que el presidente de cada comunidad autónoma.

Pero, lo que quiero trasladar a sus señorías, que desde luego me parece que el bloque funcional, que es de muchísimo interés, la suma de todas las orientaciones y recomendaciones que se han dado por los tres portavoces parlamentarios van a suponer, sin duda, una aportación yo creo que interesante, para llevar desde Murcia al Senado.

Quiero que sepan, por tanto, sus señorías, que llevaré no mi opinión sólo, que también algo de mi opinión llevaré, sino también la de sus señorías.

Muchas gracias, repito, por este debate, y espero que en esa intervención, que por las razones seguramente de tiempo y de ritmos que una reforma constitucional requiere, se hace en ponencia y no en la comisión del pleno de autonomías, precisamente por ese sosiego y meditación que equivale el valorar lo que dicen los unos y los otros, los que se dedican a la teoría o los que se dedican a la práctica. Y espero, en nombre de todas sus señorías y de esta Región, estar a la altura de las circunstancias. Ahora sé que lo estaré, porque las formas serán las mías pero el contenido será de todos.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora presidenta.

El debate ha concluido. Se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X